

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
17 OCT 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 3187389

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76806

SANTIAGO, 26 JUL 2012 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°808 DEL 26.02.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Edwin Alberto HUANCAHUIRE CALDERON, nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 09 de Enero de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

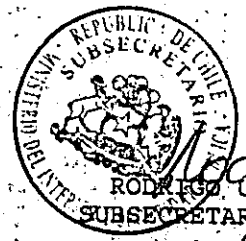
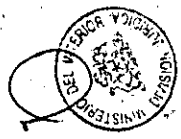
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°808 DEL 26.02.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a Edwin Alberto HUANCAHUIRE CALDERON, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[2239] 02.05.2012  
MCM/ROM/CR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITI  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION